

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO  
POR REEMPLAZO, ORDENA PAGO E  
IMPUTA GASTOS.**

**VISTOS:**

1. El contrato de trabajo individual por reemplazo de fecha 20.10.2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Depto. de Educación RUT 69.250.602-2 y doña Josefa Martínez Reyes.
2. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
4. El D.F.L. Nº 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
5. El Decreto Nº 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
6. El D. A. Nº 1.004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
7. La Ley 20.248/2008 del MINEDUC, que establece la Subvención Escolar Preferencial.
8. El Ord. Nº 98/13.10.2025, firmado por la directora de la Escuela Valle Lonquén Sra. Mónica Zapata Gómez.
9. El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 468/20.10.20255, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM

**DECRETO:**

1. Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo por Reemplazo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. Nº 69.250.602-2 y **doña JOSEFA ELIZABETH MARTÍNEZ REYES, RUT N.º [REDACTED]**, nacida el 01.01.1998, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en sector [REDACTED] de la comuna de Trehuaco,, en reemplazo de la Licencia Médica presentada por la Sra. Pamela Larenas Morales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de este instrumento.
2. Ordéñese la cancelación de \$ 88.170.- (ochenta y ocho mil ciento setenta mil pesos), según lo señalado en el artículo 3º del contrato de trabajo, el que regirá desde el 20 al 24 de octubre de 2025.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JMS/LCR/FRL/MPR/irs

EOA

CAGR

